



**DECRETO N° 405
(del 1 de Junio de 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONAL EN VACANCIA TEMPORAL EN
UN CARGO DE LA PLANTA GLOBALIZADA DEL MUNICIPIO DE
CIENAGA MAGDALENA”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales conferidas en Artículo 314 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE solicita a la administración municipal Vacancia Temporal del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 para desempeñar periodo de prueba en otro empleo de carrera lo cual es concedido por la entidad por el termino de seis (6) meses a través del Decreto N° 554 del 28 de Octubre de 2016 “Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un cargo de carrera administrativa”.

Que en razón a lo antes manifestado y debido a la necesidad del servicio a través del Decreto N° 655 del 1 de Diciembre de 2016 se nombra en provisionalidad en vacancia temporal a el Sr. JUAN FRANCISCO REMON POLO en un cargo de la planta globalizada en el municipio de Ciénaga Magdalena, mientras dura la situación administrativa del servidor público titular del cargo.

Que teniendo en cuenta los periodos de tiempo plenamente establecidos en los Decretos N° 554 del 28 de Octubre de 2016 y N° 655 del 1 de Diciembre de 2016 se evidencia que la duración de la vacancia temporal cuya duración es de seis (6) meses está comprendida entre el periodo 1 de Diciembre de 2016 al 1 de junio de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONAL EN VACANCIA TEMPORAL EN EL CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 01 DE LA PLANTA GLOBALIZADA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA a el Señor JUAN FRANCISCO REMON POLO, Identificado con C.C. N° 12.636.361.



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



**DECRETO N° 405
(del 1 de Junio de 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONAL EN VACANCIA TEMPORAL EN
UN CARGO DE LA PLANTA GLOBALIZADA DEL MUNICIPIO DE
CIENAGA MAGDALENA”**

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Copia del presente Decreto envíese a las Oficinas de Talento Humano y Archivo Municipal para lo de su competencia.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena, el primer (1) día del mes de junio de 2017.


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal de Ciénaga - Magdalena